



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 44-001-31-05-002-2019-00113-01. Proceso Ordinario Laboral. JHON FAVIO ARIÑO GARCÍA contra la UNIÓN TEMPORAL SONTRAS LTDA - HOTEL MAJAYURA LTDA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA - SOTRANUCHA

El pasado veintisiete (27) de noviembre, la Magistratura resolvió advertir a a las partes la nulidad de que trata el numeral 5 del artículo 133 del Código General del Proceso, para que dentro del término de tres (3) días se pronunciaran, so pena de entenderse saneada.

Notificada la providencia en debida forma y revisado el cuaderno de segunda instancia, se advierte que la parte demandante allegó memorial el día 30 de noviembre de 2023 alegando la nulidad advertida.

Así las cosas, sería el caso entrar a definir el auto fechado 28 de febrero de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, sino fuera porque alegada la nulidad en referencia debe pronunciarse del mismo la primera instancia. Restando de esta forma adoptar los correctivos descritos, se dispondrá devolver el expediente a origen para lo de su competencia.

Por lo expuesto, la Sala Unitaria de Decisión Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER el presente proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor JHON FAVIO ARIÑO GARCÍA contra la UNIÓN TEMPORAL SONTRAS LTDA - HOTEL MAJAYURA LTDA Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA URBANA DE RIOHACHA LTDA - SOTRANUCHA, para que la juez de primera instancia, resuelva sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada Ponente

Firmado Por:

Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933e7f27d81fbfbc5f40aaf6a6ef8f7b793ebdebe1200d5995be3b4682510018**

Documento generado en 11/12/2023 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>